

Sec EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2013 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“3.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

3.2 CAMBIO DE SISTEMA DE ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA RESTAURANTE EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES “SANTA ROSA DE LIMA”, SITUADO EN LA CALLE TORREJÓN N. 1.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

“Visto que el concurso mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA –RESTAURANTE EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES “SANTA ROSA DE LIMA”, SITO EN LA CALLE TORREJÓN N. 1 DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), ha quedado desierto en J.G:L. de 17 de octubre de 2012 y, según informe emitido por la Técnico de la Concejalía de Mayores, es necesario proceder a iniciar un nuevo procedimiento para contratar el mencionado servicio.

Vista la orden de inicio de la Concejalía de Mayores, donde se expresa el interés en la contratación de la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA RESTAURANTE EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES “SANTA ROSA DE LIMA”, SITO EN LA CALLE TORREJÓN N. 1 DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la técnico de la Concejalía de Mayores, , así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Cambiar el sistema de adjudicación para contratar la explotación del servicio de cafetería – restaurante en el Centro Municipal de Mayores “Santa Rosa de Lima” sito en la calle Torrejón

n. 1 del Municipio de Pinto (Madrid), pasando de concurso por procedimiento abierto a procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citada anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de la explotación del servicio de cafetería – restaurante en el Centro Municipal de Mayores “Santa Rosa de Lima”, sito en la calle Torrejón n. 1 del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, por una cantidad - tipo de licitación de 992,00 euros/año más el I.V.A. correspondiente, al alza, que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento.

QUINTO .- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veintisiete de marzo de dos mil trece.

Vº Bº

LA ALCALDESA

